



COLEGIO DIEGO VELÁZQUEZ
#LaCasaDeTodos

LOS ALELÍES 895 SANTA JULIA
VIÑA DEL MAR

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2025



En ambientes educativos: “formamos para que nuestros estudiantes tengan herramientas necesarias para ser personas felices y con grandes valores humanos”

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

Objetivo

- Principios de la convivencia, normativa legal
- Normas e instancias generales para la Gestión de la Buena Convivencia
- Clima y Convivencia Escolar

II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

- Organigrama
- Admisión escolar
- Reglas de acceso al recinto escolar
- Normas de uniforme y presentación personal
- Reglas de permanencia y retiro de los alumnos en el colegio
- Revisión y difusión del reglamento y manual de convivencia escolar
- Del perfeccionamiento

III. NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Derechos y deberes de la comunidad educativa
- Regulaciones de acción para padres y apoderados
- Procedimiento ante conductas que promueven la buena convivencia escolar
- Procedimiento ante conductas que no promueven la buena convivencia escolar (faltas)
- Normativa y regulación de expulsión y cancelación de matrícula
- Protocolo general de manejo de faltas reglamentarias

IV. PROTOCOLOS

1. Protocolo general posibles delitos.
2. Protocolo de actuación del establecimiento ante denuncia, reclamos y/o sugerencias.

3. Protocolo de prevención y actuación frente a maltrato y acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
4. Protocolo de actuación ante casos de desregulación emocional.
5. Protocolo de salud mental y abordaje de situaciones de crisis.
6. Protocolo de acción ante manifestaciones colectivas y/o individuales.
7. Protocolo de actuación y prevención de situaciones de abuso o agresión sexual.
8. Protocolo de actuación en casos de embarazo escolar.
9. Protocolo de actuación frente a situaciones de robo y hurto en el colegio.
10. Protocolo de actuación prevención y acción frente al consumo de alcohol y drogas.
11. Protocolo de actuación frente a la ideación suicida.
12. Protocolo administración de medicamentos en el colegio.
13. Protocolo de derechos y acciones de apoyo para los estudiantes trans.
14. Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares.
15. Protocolo ante Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico de drogas.
16. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneraciones de los derechos de los estudiantes.
17. Protocolo sobre repitencia de curso.
18. Protocolo clases presenciales de educación física y salud.
19. Protocolo de actuación del ingreso y despacho de los estudiantes del establecimiento.
20. Protocolo para la realización de entrevistas.
21. Protocolo funcionamiento del personal de aseo en los baños.
22. Protocolo sobre funcionamiento del comedor.
23. Protocolo funcionamiento uso de espacios recreativos.
24. Protocolo de seguridad referente a las salidas pedagógicas y giras de estudio.
25. Protocolos COVID-19
26. Protocolo de acción en caso de sospecha, porte y uso de armas.
27. Protocolo expulsión y cancelación de matrícula.
28. Protocolo de actuación ante cyberbullying.
29. Protocolo frente amenaza de atentado o tiroteo.
30. Protocolo uso laboratorio de ciencias.
31. Protocolo ante un incendio.

32. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
33. Seguimiento de párvulos y estudiantes matriculados que no se encuentran asistiendo al establecimiento educacional de manera regular.
34. Protocolo de respuesta Desregulación Emocional de Estudiantes y Necesidades Educativas Especiales (TEA Ley. N°21.545)
35. Protocolo de atención e ingreso de apoderados.
36. Protocolo de inclusión, atención integral y protección de los derechos de estudiantes con trastorno del espectro autista.

V. ANEXOS

- Reglamento Consejo Escolar.
- Plan de Seguridad Escolar.
- Reglamento Centro de Padres y Apoderados.
- Reglamento Centro de Alumnos.
- Reglamento de Educación Parvularia.
- Reglamento uso de sala de Enlace y equipamiento Tecnológico, CRA Y Laboratorio.

OTROS REGLAMENTOS

- Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

PRESENTACIÓN

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO DIEGO VELAZQUEZ		
ROL BASE DE DATOS 40155	DECRETO COOPERADOR 01678 25 MAYO 2009	
LOCALIDAD VIÑA DEL MAR	PROVINCIA VALPARAÍSO	REGIÓN QUINTA
DIRECCIÓN CALLE LOS ALELÍES 895 SANTA JULIA		
TELÉFONOS 322876360 - 986693533	CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO@DIEGOVELAZQUEZ.CL	

El presente Reglamento regula los aspectos generales de las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, conforme a las directrices de la Ley General de Educación.

Conforme a la ley, la Comunidad Educativa del Colegio Diego Velázquez es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la Comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas, del reglamento interno y reglamento de evaluación, elaborado con la participación de todos los estamentos componentes de la Unidad Educativa y regulará todo nuestro funcionamiento.

La Comunidad Educativa está integrada por alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos.

En el presente reglamento se utiliza de manera inclusiva términos como “el/los docente/s”, “el/los alumno/s”, “el/los estudiante/s” y otras que refieren tanto a mujeres como hombres. Acorde a la Real Academia Española, el uso de género masculino se utilizará como término genérico para aludir conjuntamente a ambos sexos. De esta manera se busca evitar la saturación gráfica que dificulta y limita la lectura y fluidez de lo expresado.

El colegio es una institución educativa dependiente de la **Corporación Educacional América Latina**.

Al matricularse en el colegio “Diego Velázquez” se compromete tanto al alumno como el apoderado en la aceptación del presente “REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR”.

OBJETIVOS

El objetivo del presente reglamento interno es proporcionar una estructura clara y coherente de la gestión institucional y el quehacer educativo, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, justo e

inclusivo. Cumpliendo cada uno las diferentes funciones que se sustentan en los principios y valores de la institución. Optimizando las relaciones entre los miembros de la comunidad, apoyando a las familias, fomentar el diálogo entre pares, entre otros.

La educación es un esfuerzo colaborativo entre padres, tutores, maestros y estudiantes. Y la convivencia escolar es una responsabilidad que comparten todos los integrantes de la comunidad educativa, cumpliendo con los roles y funciones que establece el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que cada miembro de la comunidad educativa debe contribuir a la construcción de un ambiente de convivencia positiva, asumiendo la responsabilidad por los desafíos, obstáculos y logros que surjan en este proceso.

Se espera que todos los integrantes de la comunidad escolar mantengan una convivencia armoniosa, fundamentada en la inclusión, el respeto, la colaboración y la participación de todos sus miembros. Las bases para una convivencia escolar saludable comienzan a establecerse en el Ciclo Inicial, ya que es en esta etapa donde los estudiantes aprenden los comportamientos que les permitirán interactuar con los demás en un entorno de respeto y cooperación.

Durante la Enseñanza Básica y Media, es esencial que las conductas de respeto y cooperación, que se han estado formando, sigan fortaleciéndose. Esto se puede si el entorno social de los estudiantes se expande durante este ciclo, y deben estar preparados para interactuar y convivir en nuevos contextos y situaciones.

Las medidas de contención aquí diseñadas son para reforzar comportamientos que se alinean con los valores compartidos en nuestro proyecto educativo, y también para prevenir comportamientos que perturban estos valores o para reparar el daño causado. Estas medidas pueden ser entendidas como un conjunto de reglas que los padres, apoderados y toda la comunidad deben seguir para tener una mejor convivencia.

Objetivos Específicos

Los objetivos planteados para la organización de estas normas son:

- Garantizar el funcionamiento eficiente y ordenado de la labor educativa
- Optimizar las relaciones entre los integrantes de la comunidad
- Apoyar la labor formativa del hogar
- Propender al logro de una autodisciplina

- Promover el desarrollo de la identidad institucional.

Del Encargado/a de Convivencia Escolar

Por disposición del Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar.

El Colegio acreditará el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar conforme a lo señalado por el Ord. 476 del 29 de noviembre del 2013, emitido por Superintendencia de Educación.

Deberes:

1. Gestionar todas las medidas de prevención de la violencia escolar, cuya ejecución es reforzada a través de la elaboración de un Plan Escuela Segura, para potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en el establecimiento.
2. Realizar todas las acciones y medidas orientadas a prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos, entre ellos, el acoso u hostigamiento permanente (bullying), agresiones sexuales y delitos de connotación sexual, y el consumo de alcohol y drogas, entre otras.
3. Involucrar a todos los estamentos de la comunidad en su función y articular los diversos intereses de los actores, sin perder el horizonte común establecido en el Proyecto Educativo.
4. Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
5. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar, asumiendo el rol primario en la implementación de medidas de convivencia escolar.
6. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
7. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA Y NORMATIVA LEGAL

La Ley sobre Violencia Escolar (en adelante LSVE) define la convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* (Art. 16 a). Esta *“coexistencia armónica”* implica *reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos...* *Gestión de la Buena Convivencia MINEDUC.*

Es un aprendizaje que interrelaciona a la escuela, la familia y la sociedad, en la medida en que todos los espacios en los que se desenvuelven los y las estudiantes ofrecen modelos, pautas de conducta y valores que van conformando determinadas formas de convivir con los demás y que se constituyen en aprendizajes que van integrando en su formación.

Para la confección del presente Manual de Convivencia Escolar, se tuvieron como antecedentes los siguientes marcos legales que rigen el desempeño de todo actor educativo, sea estudiante, docente de aula, directivos, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio.

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Ley General de Educación, Ley N° 20.370.
5. Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998.
6. Instructivo Presidencial sobre participación ciudadana.
7. Ley 19688 del 10 de Julio del 2000.
8. Marco de la Política de la Convivencia Escolar.
9. Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo. MINEDUC 2000.
10. Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la Buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
11. Ley 20.845 de Inclusión Escolar.
12. Ley 21.128 Aula Segura

Nuestro Reglamento Interno respeta los Principios Generales que inspiran el Sistema Educativo establecidos en el Artículo 3 de la Ley General de Educación, que se detallan a continuación:

Dignidad Del Ser Humano El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Interés Superior Del Niño Y La Niña Y Joven Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes. En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo con su edad, grado de madurez y de autonomía. 5 La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deben tener una consideración primordial al interés superior del niño en todas las medidas concernientes a ellos. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las

autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado a los y las estudiantes, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los y las estudiantes. En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a estudiantes.

No Discriminación Arbitraria El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19 N° 2, de la Constitución Política de la República (CPR), conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad pueden establecer diferencias arbitrarias. Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria. La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el

reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativa.

Legalidad Según el Artículo 6 Letra d) DFL N2, 1998, sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno del Establecimiento. Por lo tanto el Reglamento debe contar con una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación que incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminación arbitraria.

Justo Y Racional Procedimiento Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa, y después de haber sido impuesta se les debe garantizar la posibilidad de impugnar ante una autoridad superior o imparcial. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de los involucrados; a ser escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia, que se reconozca su derecho a apelación.

Proporcionalidad Y Gradualidad La gradualidad de las faltas dice relación con el grado exponencial de daño o alteración del clima escolar, producto de una acción o conducta de un miembro de la comunidad educativa; Mientras que la proporcionalidad dice relación con las medidas adoptadas por el establecimiento educacional para cumplir un fin determinado, en relación con la forma e intensidad en que los derechos educacionales no puedan verse afectados. Por lo tanto Nuestro Reglamento Interno, tienen como regla general, la aplicación de manera gradual y progresiva de las medidas disciplinarias. Procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Libre Asociación Y Participación Los estudiantes tienen derechos a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados, gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al proyecto educativo. En general este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo. La libre asociación tiene relación con la participación de la comunidad escolar en diferentes instancias como; Consejo Escolar, Centro de alumnos/as y/o Padres y Apoderados, entre otras instancias que tengan un fin en común.

Transparencia La ley de Educación general establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento. Los padres o apoderados tienen derecho a ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos y de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Autonomía y Diversidad El sistema educacional chileno se basa en el respeto y el fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

Responsabilidad La educación es una función social, es decir es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos deben cumplir también determinados deberes.

NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Relacionarse en un entorno educacional de buena convivencia es un derecho asignado a todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes también tienen el deber de promoverla.

Las normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser transparentes, comprensibles, tener un propósito formativo y estar en consonancia con la legislación vigente, entre otras cualidades importantes. Además, se deben considerar aspectos como las rutinas institucionales, la planificación de las clases, la disposición de los diferentes espacios educativos, así como las interacciones entre docentes y estudiantes, y entre los diversos miembros de la comunidad educativa.

Las posibles infracciones a la buena convivencia se abordarán principalmente bajo un enfoque formativo, siendo manejadas a través de procedimientos que respeten el principio de no discriminación arbitraria y las garantías del debido proceso.

Sin embargo, a nivel general, algunas normas comunes y prácticas para promover la buena convivencia incluyen:

1. Respeto mutuo: Establecer como principio fundamental el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.
2. Comunicación efectiva: Fomentar una comunicación abierta, clara y efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa, brindando espacios para expresar opiniones, resolver conflictos y compartir ideas.
3. Normas de conducta: Establecer normas claras de conducta y convivencia que sean conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa, las cuales promuevan el respeto, la responsabilidad y la tolerancia.
4. Prevención y manejo de conflictos: Implementar estrategias para prevenir y manejar los conflictos de manera constructiva, promoviendo el diálogo, la mediación y el trabajo en equipo.
5. Participación activa: Incentivar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción de un

ambiente escolar positivo, mediante la organización de actividades, proyectos y espacios de participación.

6. Promoción de la diversidad: Valorar y respetar la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

7. Sanciones justas y proporcionadas: Establecer un sistema de sanciones justo y proporcionado para aquellos casos en los que se incumplan las normas de convivencia, garantizando que las consecuencias sean educativas y contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.

8. Acompañamiento y apoyo: Brindar acompañamiento y apoyo psicosocial a aquellos estudiantes que lo necesiten, así como a sus familias, para abordar situaciones de riesgo o dificultades personales que puedan afectar su proceso educativo y su convivencia en el establecimiento.

Es importante entender que estas son adaptables a las necesidades y características específicas de cada estudiante, involucrando activamente a todos los actores educativos en su diseño, implementación y seguimiento.

CLIMA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El clima escolar es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas establecidos en las Bases Curriculares, también promueven el aprendizaje de la convivencia escolar:

La convivencia escolar; se sustenta en tres ejes, que apuntan a hacerse cargo, como comunidad educativa, de la formación integral de los y las estudiantes. Estos son:

- Relaciones Interpersonales
- El enfoque formativo de la convivencia escolar

- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa
- Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y de responsabilidades.

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; Es importante la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones.

AGRESIVIDAD: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

ACOSO ESCOLAR (también llamado bullying, por su expresión en inglés): Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares. Es reiterado en el tiempo. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

NO es acoso escolar:

Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.

Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.

Una pelea ocasional entre dos o más personas.

Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil

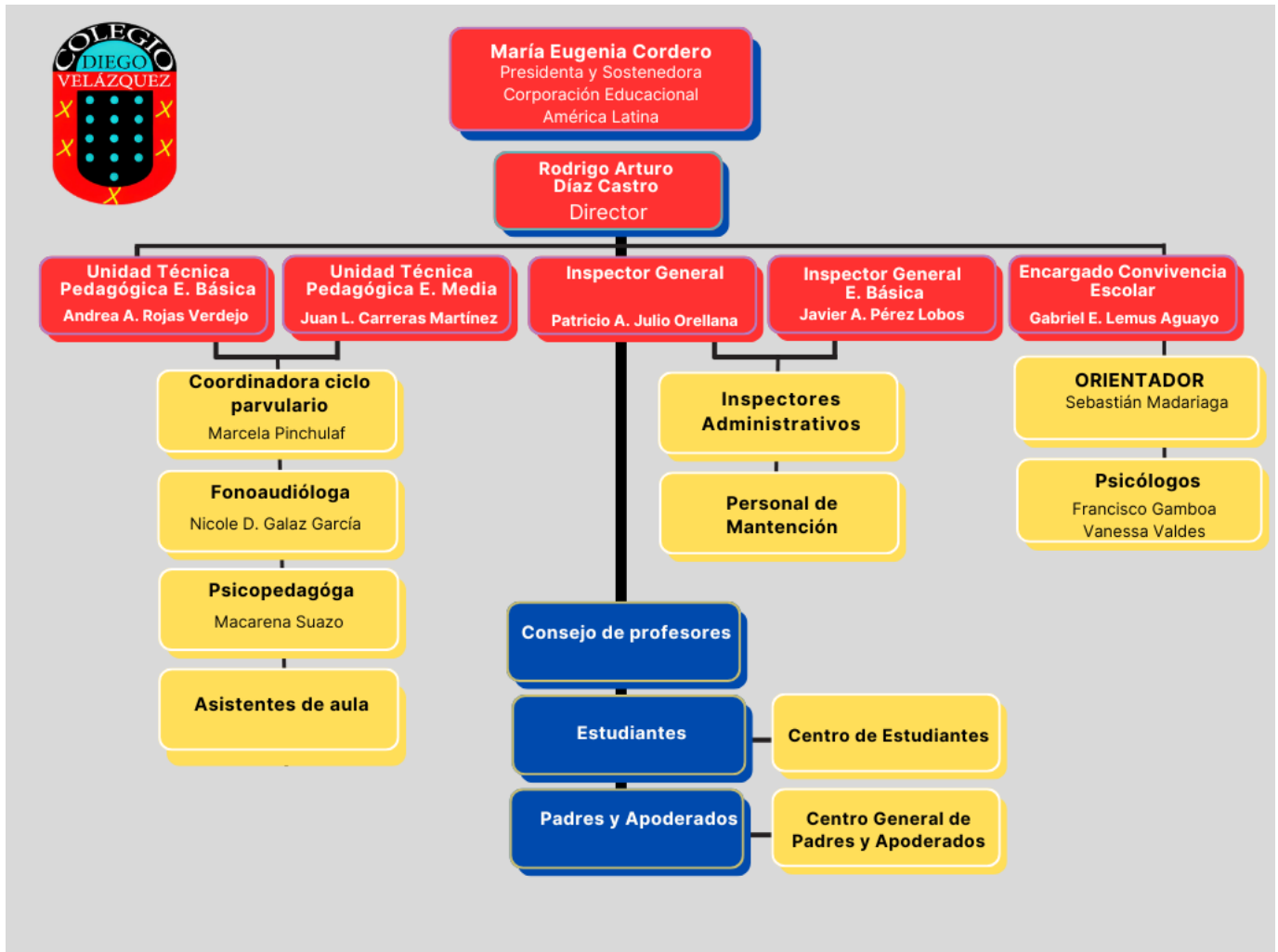
La participación y compromiso de toda la comunidad educativa.

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, la comunidad educativa debe constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que le competen a cada actor, tal como indica el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso. El Colegio promueve la participación en especial, a través de la formación de Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, entre otros.

Aprender a vivir juntos implica tener presente que la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexos, creencias, funciones e intereses, en torno a un fin común, donde existen relaciones simétricas entre los diversos actores de la comunidad educativa, fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada actor, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL EDUCATIVA



NOMBRE DEL EQUIPO DIRECTIVO

DIRECTOR	RODRIGO ARTURO DÍAZ CASTRO
UNIDAD TÉCNICA ENSEÑANZA BÁSICA	ANDREA ROJAS VERDEJO
UNIDAD TÉCNICA ENSEÑANZA MEDIA	JUAN LUIS CARRERAS MARTÍNEZ
INSPECTORÍA GENERAL ENSEÑANZA BÁSICA	PATRICIO ANTONIO JULIO ORELLANA
INSPECTORÍA GENERAL ENSEÑANZA MEDIA	JAVIER PEREZ LOBOS
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	GABRIEL LEMUS AGUAYO

NIVELES EDUCACIONALES:

ENSEÑANZA BÁSICA	1° a 6° BÁSICO
ENSEÑANZA MEDIA	7° BÁSICO a 4° MEDIO
ENSEÑANZA PARVULARIA	TRANSICIÓN I Y II
ESCUELA DE LENGUAJE	MEDIO MAYOR
	TRANSICIÓN I Y II

JORNADA ESCOLAR COMPLETA

EL ESTABLECIMIENTO ES EL REGIMEN SEMESTRAL.

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

Los Planes y programas que aplica la institución educativa en sus distintos niveles son los emanados por el Ministerio de Educación.

Enseñanza Básica (NB1 – NB2) Decreto N° 625/2003.

Enseñanza Básica (NB3) Decreto N° 220/1999

Enseñanza Básica (NB4) Decreto N° 81/ 2000

Enseñanza Básica (NB5) Decreto N° 481/ 2000

Enseñanza Básica (NB6) Decreto N° 092/ 2002

Enseñanza Media (NM1) Decreto N° 112/1999

Educación Parvularia Decreto N° 289/01

Escuela Especial para alumnos con trastornos específicos del Lenguaje Decreto N° 1300/2002

Decreto N° 170 /

2010 Evaluación

Institucional.

Evaluación de los diferentes estamentos.

ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ESTABLECIMIENTO

Consejo de Profesores.

Es un organismo asesor de la Dirección del Establecimiento. Será convocado y presidido por el Director, quien podrá delegar esta función en los casos que estime conveniente. Forman parte del Consejo todos los docentes del Establecimiento. Cuando la Dirección lo estime conveniente se podrá invitar a técnicos o expertos en una materia para que asesoren al Consejo, pertenezcan o no a la comunidad educativa.

Las reuniones se realizarán de forma que no perturbe el funcionamiento normal del Establecimiento. La frecuencia en la convocatoria se establecerá en la programación anual.

Derechos del Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores deberá ser convocado y presidido por el Director del colegio y su consejo asesor

Mantener un Secreto Profesional de las materias tratadas en cada consejo promoviendo el sentido de comunidad educativa, respetando los acuerdos y valorando sus consecuencias.

Competencias del Consejo de Profesores.

- Coordinar las programaciones de las, diversas áreas del conocimiento.
- Fijar y coordinar los criterios sobre evaluación.
- Colaborar en la aplicación de la línea pedagógica del Establecimiento.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o Investigación pedagógica. • Promover el perfeccionamiento de sus integrantes.
- Analizar situaciones educativas que contribuyan a un mejor desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Cooperar con la Dirección en el desarrollo de actividades educativas.
- Estudiar y recomendar tratamiento adecuado para superar los problemas de aprendizaje y conductuales que se puedan dar en el ámbito del Establecimiento.
- Coordinar las acciones o directrices relacionadas con el rendimiento escolar y rasgos de personalidad.
- Proporcionar la información impartida por el Establecimiento a los Padres y Apoderados.
- Tener participación activa en las atribuciones que le otorga el Reglamento de Convivencia del Establecimiento en lo relativo a las faltas graves.
- El Director convocará al Consejo de Profesores, con carácter resolutivo, con respecto a las materias que le otorga el Reglamento de Convivencia, Reglamento interno y de evaluación.
- Analizar las características generales del curso y los casos individuales que el profesor Jefe presente o que el Consejo requiera, para tomar medidas que mejoren

el aprendizaje, que atiendan a las diferencias individuales y que desarrollen plenamente la persona del alumno.

- Organizar o coordinar la acción de los diferentes profesores para que haya relación y coherencia entre los objetivos planteados por el Establecimiento, los requeridos, por los sectores, sub. sectores y la naturaleza o condición de los alumnos.
- Todos los asistentes deberán guardar reserva y discreción de lo tratado y deliberado en el mismo.
- En todas las reuniones, el Secretario deberá levantar acta, quedando a salvo o haciendo uso del derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan.

ADMISIÓN ESCOLAR

El Colegio Diego Velázquez es un establecimiento Particular Subvencionado con financiamiento compartido. Nuestra entidad educativa, en la actualidad, se compone de una matrícula de más de 900 estudiantes desde Nivel Medio Mayor a Cuarto Año de Enseñanza Media, con modalidad Científico Humanista.

Esta convocatoria se rige según lo dispuesto en el Ordinario N°519 por la Superintendencia de Educación.

Desde 2021, la postulación a todos los niveles, Pre kínder a IV° Medio, se realizarán a través de la plataforma del Ministerio de Educación: **www.sistemadeadmisionescolar.cl**. Deben postular solo quienes ingresan por primera vez al sistema escolar y quienes se quieren cambiar de colegio. Si su hijo sigue en el colegio, no debe postular en el sistema.

ADMISION POR MEDIO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE) DEL MINEDUC.

Esta modalidad aplicará para los cursos desde Pre kínder a 4° año medio. Las postulaciones deberán realizarse a través de la plataforma del Ministerio de Educación, disponibles en su sitio web **www.sistemadeadmisionescolar.cl**

*Se debe hacer presente que, para estos cursos, el Colegio no podrá aceptar ningún tipo de postulación que se haga fuera de la plataforma SAE del MINEDUC.

Requisitos Admisión Educación Parvularia Edad reglamentaria según nivel:

Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo 2019

Segundo Nivel Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo 2019

Documento a presentar:

Certificado de Nacimiento

Requisitos Admisión Educación Parvulario Escuela de Lenguaje

Edad reglamentaria según nivel (Decreto N° 170/2010):

Nivel Medio Mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo 2022

Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo 2022

Segundo Nivel Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo 2012

Observación: Los alumnos que postulen a alguno de estos niveles deben ser evaluados por un especialista (fonoaudiólogo(a), pediatra y Educadora Diferencial), y seguir el proceso que acredite TEL.

Documento a presentar:

Certificado de Nacimiento

Requisitos 1° Básico a 6° Básico Edad reglamentaria:

La edad mínima para el ingreso a 1° básico es de 6 años cumplidos al 31 de marzo de 2019

Documento a presentar:

Certificado de Nacimiento.

Requisitos Admisión 7° Básico a 4° Medio Edad reglamentaria:

La edad máxima para el ingreso a 1° año medio es de 16 años, la cual se cumplirá durante el año calendario correspondiente.

Documentos a presentar:

Certificado de Nacimiento

Importante: En este establecimiento no se cobra por participar del Proceso de Admisión. El colegio no realiza Prueba de Admisión en ningún nivel. (A excepción de los postulantes a la ESCUELA DE LENGUAJE, información que se detalla en los requisitos de Admisión a este nivel).

El Proceso de Admisión tendrá el siguiente orden de Selección de las Vacantes:

- Postulantes que tengan hermanos en el Colegio.
- Postulantes hijos(as) de trabajadores de la Corporación Educacional.
- Cercanía del hogar del estudiante con el colegio.
- Alumnos en general.

Antes de postular a nuestro Colegio, lea detenidamente el extracto del Proyecto Educativo entregado en Secretaría e ingrese a nuestra página Web **www.diegovelazquez.cl** para revisar la experiencia educativa que se vive en nuestra institución.

REGLAS DE ACCESO AL RECINTO ESCOLAR

El Colegio considera como acceso principal Portería Calle Los Alelíos 895 Santa Julia.

Solo tendrán acceso al Recinto Escolar los miembros de la Comunidad Escolar, los proveedores contratados y los representantes de empresas, así como aquellas personas que fueren invitadas a alguna actividad o evento, debidamente identificadas y registradas en portería.

Las personas ajenas al Colegio o a la comunidad escolar deberán explicar en Portería las razones de su ingreso y será el Inspector General el que tras consultar a quien corresponda, autorice o no la entrada al mismo.

El personal del Colegio está autorizado a ingresar en automóvil, bicicleta o motocicleta al estacionamiento del Recinto Escolar.

ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio considera como acceso principal a las dependencias la portería. Esta reja será controlada en forma permanente. Se abre a las 07:30 y se cierra a las 8:00 horas siendo el ingreso solo para estudiantes. Al término de la jornada, este acceso será el lugar de espera hasta el retiro de los estudiantes.

Los Padres o Apoderados que estén citados o hayan concertado una cita, podrán ingresar previa confirmación por parte del inspector, del lugar donde se llevará a cabo la entrevista.

Los ex Alumnos pueden ingresar al establecimiento en horario de oficina, para solicitar certificados o para acudir a una cita concertada con anticipación.

NORMAS DE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

I.- Presentación Personal.

El Colegio exige el uso del uniforme con el propósito de mantener un orden en el vestir, siempre limpio y ordenado. El alumno debe reflejar la preocupación del hogar en su presentación personal. El uso adecuado del uniforme identifica al alumno del Diego Velázquez; teniendo una conducta acorde a los principios y valores de nuestro establecimiento, tanto dentro como fuera de él.

Uniforme diario para hombres y mujeres:

La tenida de uso diario es el buzo deportivo del colegio que consta de:
Buzo Institucional.

Polera Institucional cuello redondo.

Medias blancas.

Zapatillas.

El Buzo no debe sufrir modificaciones en su largo o ancho como:

Pantalón pitillo, polera acortada o cualquier otra alteración a su forma original.

Hombres:

Pelo corto, sin rapar ni erizar, dejando el rostro despejado, limpio y peinado, sin tintura o decoloraciones, ni efectos extravagantes.

Los varones de ser necesario deben afeitarse diariamente.

Mujeres:

Pelo tomado, dejando el rostro despejado, limpio y peinado, sin tintura o decoloraciones, ni efectos extravagantes.

Uniforme Educación Física

Damas

Short o calza azul (corta en meses de verano y larga durante el invierno).

Polera color azul diseño Diego Velázquez.

Buzo azul diseño Diego Velázquez (pantalones corte recto, sin apitillar). Zapatillas blancas o negras.

Varones

Short azul.

Polera color azul, diseño Diego Velázquez.

Buzo azul diseño Diego Velázquez (pantalones corte recto, sin apitillar). Zapatillas blancas o negras.

Uniforme Educación Pre básica:

Delantal cuadrillé niñas y capa beige, niños

Buzo Institucional

Polera Institucional cuello polo

Parka azul marino o negra

Niñas cabello tomado, Niños cabello corto - Accesorios para el cabello, color azul marino. **Nota:** Todas las prendas de vestir deben estar debidamente marcadas con el nombre y curso del alumno. Todas estas normas rigen bajo el contexto normal presencial para el aprendizaje, bajo cualquier otro contexto será evaluado por equipo directivo.

Higiene personal

Los alumnos del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

La Asistencia de un Alumno a clases o a cualquier actividad escolar regular, impone la presentación completa y limpia de su uniforme escolar. Por lo mismo, el uso de adornos debe ser discreto. Esta descripción es extensiva para actividades escolares realizadas dentro y fuera del Colegio.

Detalle de una adecuada higiene personal:

El pelo debe lucir siempre limpio y ordenado.

Los Alumnos varones deben presentarse afeitados a clases y las alumnas sin uñas esmaltadas.

Los puntos recién señalados serán especialmente exigidos en los actos oficiales. A partir de 1° Medio, la ducha será obligatoria después de la clase de 90 minutos de Educación Física.

En caso que alumnos requieran asistencia en el cambio/muda de ropa, ésta se realizará por los padres del alumno.

Aquellos alumnos que presenten pediculosis, escabrosos (sarna) o enfermedades infectocontagiosas. Los padres deben realizar el tratamiento y tomar medidas para su erradicación.

REGLAS DE PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

Permanencia general en Colegio

- Los Estudiantes de nivel medio mayor a segundo nivel de transición deben presentarse a clases puntualmente a las 8:15 o 13:15 hrs, para poder dar inicio a la jornada escolar dentro de lo establecido
- Los Estudiantes de 1° Básico deben presentarse a clases puntualmente a las 12:30 hrs, para poder dar inicio a la jornada escolar dentro de lo establecido.
- Los Estudiantes de 2° a 6 Básico deben presentarse a clases puntualmente a las 08:00 hrs, para poder dar inicio a la jornada escolar dentro de lo establecido.
- Los Estudiantes de 7° Básico a 4° Medio deben presentarse a clases puntualmente a las 08:00 hrs, para poder dar inicio a la jornada escolar dentro de lo establecido.

Permanencia en los recreos

El alumnado debe actuar responsablemente en los recreos, manteniendo una actitud de respeto hacia sus pares y demás miembros de la Comunidad, así como mantener el cuidado del mobiliario e infraestructura.

La vigilancia en los recreos será realizada por personal del Colegio (Inspectores de patio), quienes intervendrán y registrarán las observaciones que así lo ameriten. Estas deberán ser entregadas al inspector general y profesores jefes.

Durante los recreos los Alumnos permanecerán en los Patios asignados para su nivel.

Están autorizados los juegos con pelota blanda, quedando el uso de la pelota de cuero restringido a los lugares habilitados (cancha - gimnasio).

Al primer toque de timbre, que indica el término del Recreo, los Alumnos se deben dirigir a sus respectivas salas.

Recreos en días de lluvia

Los Alumnos de Nivel Medio Mayor, Transición 1 y Transición 2 permanecen en sus salas o en el patio techado.

Los Alumnos de 1º Básico a 4º Medio permanecen en sus Salas o en el corredor techado.

Para bajar y/o subir a los diferentes niveles del establecimiento escolar, los Alumnos deben usar las escaleras y moverse por su derecha en forma ordenada.

Cuando los Alumnos se trasladen en grupo por los pasillos deben hacerlo en fila y con respeto.

Restricciones

No se permite la estadía prolongada de los estudiantes en:

- Sectores que no tienen vigilancia.
- Los baños.
- Sala de Primeros Auxilios

Reglas de retiro de Alumnos.

Todos los Alumnos que no se dirijan por sus propios medios a su casa, deben ser retirados del Colegio por sus Padres, el Apoderado y/o la persona autorizada, inmediatamente después del término de clases.

No está autorizada la salida de Alumnos de Educación Inicial a 4º E. Básica antes de su jornada respectiva, solo está autorizado el retiro de los estudiantes si los padres, apoderados y/o persona autorizada lo realiza de forma presencial en el establecimiento y no mediante correo electrónico y/o llamada telefónica.

Los Alumnos de Educación Inicial deben ser retirados al término de clases por la puerta N° 2º por sus Padres, Apoderados y/o personas autorizadas. Si hay retraso en el retiro de los mismos y en forma excepcional deben esperar con el profesor.

Embarazo, maternidad y estado civil:

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el Colegio. Toda la Comunidad Educativa otorgará las facilidades académicas y administrativas que permitan el ingreso y permanencia de la estudiante que viva aquellas experiencias.

Adhesión a campañas de vacunación:

Cada vez que el Ministerio de Salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, se facilitará al CESFAM las dependencias de la sala de Primeros Auxilios y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus educadoras. Todo alumno debe vacunarse, para no hacerlo tiene que presentar certificado médico.

Administración de medicamentos:

Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los alumnos. Si un alumno se encuentra en tratamiento médico y requiere de una dosis dentro de la jornada escolar, el apoderado debe informar al profesor jefe, acompañando la indicación médica respectiva que especifique nombre del medicamento, dosis y horario para pueda administrado.

Ropero solidario y objetos Perdidos

Las prendas y objetos perdidos, con marcas parciales y poco visibles o no marcadas, quedan guardadas en el ropero para ser reclamado, hasta la penúltima semana de diciembre, después de la cual, pasarán a donaciones.

REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Interpretación y aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

Es facultad privativa de la Dirección del Colegio aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que

conforman este reglamento y manual a todas las distintas áreas y quehacer del establecimiento.

Difusión

Los Reglamentos, normativas y protocolos de Convivencia vigentes serán publicados en

- a) Sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mime.mineduc.cl> (Ficha de Establecimiento RBD 1839).
- b) Copia digitalizada en la página web del Colegio
- c) Documento impreso en secretaría.

Los cambios realizados al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como la creación de otras normativas que sean requeridas, serán validados a través de medios de acuse recibo por parte de los apoderados, publicación en la página web del Colegio, envío de copias al MINEDUC e ingreso de versiones digitales (cuando corresponda) al Sistema de Información de la Gestión Educativa (SIGE) del Ministerio de Educación.

Revisión-actualización del reglamento

El Director designará al final de cada año un equipo de profesionales quienes tendrán la tarea de revisar y proponer las actualizaciones requeridas del presente Reglamento y Manual de Convivencia, en especial, aquellas derivadas de nuevas normativas en el ámbito de la educación. Quienes realizarán las consultas que estime pertinentes al área de Convivencia Escolar, Equipo de apoyo de Convivencia, docentes, Consejo Escolar y otros. Las propuestas de modificación y/o actualización serán presentadas al Director, quién tendrá la facultad de aceptarlas, rechazarlas o modificarlas.

DEL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

La Corporación Educacional América Latina, Sostenedora del Establecimiento, en su preocupación académica y de recursos mantiene un programa de perfeccionamiento continuo con los docentes para ir en mejorar logros de los aprendizajes de los alumnos.

El Equipo de Gestión Directiva y el Cuerpo de Profesores, han optimizado procedimientos de Diseño Curricular y planificación en aula, para focalizar las acciones pedagógicas tendientes a instalar

procesos de mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, con permanente orientación hacia el cuidado del medio ambiente.

Estas acciones educativas han posibilitado nuestra intencionalidad de dirigir los esfuerzos, especialmente hacia aquellos cursos y alumnos en particular que han presentado; de acuerdo al Diagnóstico, mayores dificultades y deficiencias en sus capacidades y en los aprendizajes educativos.

Nuestro gran desafío es mantener la incorporación de estrategias e innovaciones en los procesos de aprendizaje, desarrollo social y cultural para la formación integral de nuestros estudiantes con una educación de calidad en un ambiente seguro y de buenas relaciones entre sus miembros de carácter integrador e inclusivo focalizados en el aprendizaje. Y promover así la aplicación en el trabajo de aula modelos y estrategias pedagógicas significativas.

De los Alumnos:

Son monitoreados constantemente por sus Profesores, Unidad Técnica y Dirección, constatando su proceso mediante instrumentos de evaluación, observaciones directas tanto en el aula como en el exterior de esta.

De Los Apoderados:

Son evaluados a través del compromiso que presentan con sus hijos y con la institución mediante la asistencia periódica a reuniones de apoderados y citaciones o tutorías.

De los Profesores:

Son evaluados constantemente por Unidad Técnica, a través de un seguimiento de sus prácticas pedagógicas: estas son observación de clases, revisión de instrumentos evaluativos, planificaciones semestrales y diarias, como también evaluaciones semestrales de desempeño docente por parte de UTP y Dirección.